BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 12 de julio de 1979 Núm. 157 DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.*—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía Salarial

COMISION PROVINCIAL

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo de León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente n.º 3/79, tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por la trabajadora doña Rosa María García Sandoval que prestó sus servicios para la Empresa "César Orejas Ibán, S. L.", de Trobajo del Camino (León), ha sido dictada resolución con fecha 2 de julio de 1979, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder a la mencionada trabajadora el importe de la indemnización que le corresponde como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo que le ligaba con la citada Empresa, y que le fue fijado en su día por la Magistratura de Trabajo de León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa "César Orejas Ibán, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 3267

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTRILLO DE LA VALDUERNA—Subperímetro de secano— (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de agosto de 1977.

Primero.—Que con fecha 20 de junio de 1979 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de Castrillo de la Valduerna - Subperimetro de secano- (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por si o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las

notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 28 de junio de 1979.—El Jefe Provincial (ilegible).

3269 Núm. 1416.—1.400 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la calle Zamora, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 930 080,54 ptas. Plazo de ejecución: Dos meses. La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 18.600,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, eon domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta integramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 2 de julio de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera, 3272 Núm. 1409.—960 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de «Línea de alta tensión, centro de transformación de 25 kVA. y baja tensión para la electrificación de pozo artesiano», se abre información pública por un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se encuentra expuesto, conforme establece la vigente Ley de Régimen Local.

Valencia de Don Juan, 4 de julio de 1979.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz. 3315

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 1979, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de la finca de propios de este Ayuntamiento, al pago de Villalín, se encuentra expuesto al público por término de ocho días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, 4 de julio de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3311

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de porción de 3.000 m.² de terreno segregada de la finca de propios del Barrio o Raneiro, términos de esta villa de Toreno, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho dias, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Toreno, a 7 de julio de 1979.-El Alcalde, José Luis Merino García. 3347

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Aprobados por el Pleno de esta Corporación el padrón general de exacciones varias para el ejercicio de 1979, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

El padrón comprende las siguientes exacciones:

Tasa sobre tránsito de ganados. Arbitrio de solares sin vallar. Tasa de desagüe de canalones. Tasa sobre rodaje y arrastre. Tasa sobre bicicletas.

Arbitrio sobre entradas de carruajes.

Arbitrio sobre ocupación vía pública

Arbitrio sobre tenencia de perros. Tasa sobre abastecimiento de agua y alcantarillado.

Castrillo de la Valduerna a 3 de julio de 1979. — El Alcalde, Pedro Blanco. 3274

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo número 245/79, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido 3311 por el Letrado don Alejandro Conty,

contra D. Antonio González Gutiérrez, y doña Gloria Tapia Carnicero, mayores de edad y vecinos de Pola de Gordón, Travesía de la Plaza, número 4, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio González Gutiérrez y doña Gloria Tapia Carnicero, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Carlos García Crespo.

3258 Núm. 1379.—1.200 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 115/79, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia.-En la ciudad de León, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de Miguélez, S. L., de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Ldo. D. Juan-José Méndez Trelles, contra D. Juan Flórez Contreras y don Juan Martínez Martínez, mayores de edad, industriales y propietarios de la firma o razón social Repuestos San Antón, de Granada, con domicilio en C/. San Antón, 77 y 79, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento treinta y tres mil setecientas treinta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Flórez Contreras y D. Juan Martinez Martinez y con su producto, pago total al ejecutante, Miguélez, S. L., de las ciento treinta y tres mil setecientas treinta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación a los demandados, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. - Francisco Viera Martín.

3296 Núm. 1401.—1.220 ptas

Juzgado de Primera Instancia número dos de León. Don Gregorio Galindo Crespo, Magis-

trado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 574/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra "A. Francia, S. A.", de Valderas, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 9.082.609 pesetas de principal y la de 2.500.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, y sin suplir previamente la falta de títulos los bienes embargados en este procedimiento a la entidad demandada y que son los siguientes:

Solar sito en término municipal de Valderas, en el camino de San Miguel Angel, de una extensión superficial de trece mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: derecha entrando o Sur, con Anastasia García del Río, Pedro Guerra Carnero, herederos de Vázquez de Prada y Francisco Martínez Ortega; a la izquierda o Norte, con Antidio Carbajo Flórez, Estación de Ferrocarril y con parte segregada y vendida a doña Victoria Urbón; al fon-do o Este, con Estación de Ferrocarril y propiedad de doña Anuncia Torres Ordás; y al frente u Oeste, con el camino de San Miguel Angel. Este solar tiene forma sensiblemente trapezoidal, siendo la base menor una línea recta que constituye la fachada a la calle de San Miguel Angel.

prendiéndose también dentro del mismo 422 metros cuadrados propiedad de doña Victoria Urbón Benayas. Existe por este solar una servidumbre de paso a favor de la finca descrita y de la de doña Victoria Urbón. Sobre el solar que se describe se ha construido un conjunto industrial de fundición, integrado por las siguientes naves y locales de planta baja: 1.º) El conjunto de locales situado a la izquierda entrando desde la calle de Miguel Angel destinados a taller, almacén, cochera y porche cubierto situado delante del taller y adosado al mismo. Todo ello tiene una superficie de 1.590 m.2 con 97 decimetros cuadrados. 2.º) El conjunto de local y oficinas situado frente a la entrada desde la calle de San Miguel Angel, que está formado por un pabellón de oficinas y comedor, y cuatro naves, una de ellas destinada a taller de carpintería, y las otras tres a taller de fundición, más un pequeño porche cubierto, adosado, al fondo de dos de las naves de fundición. Todo ello tiene una superficie de 1.690 m.2 con 56 decímetros cuadrados. 3.º) Finalmente detrás del conjunto descrito en el párrafo 2.º, existen dos locales, uno destinado a taller de rebarbar y el otro a almacén, con una superficie total entre ambos, de 143 m.3 con 64 decimetros cuadrados, inscrito el solar al tomo 1.422, libro 117, folio 178, finca 16.709, inscripción 1.ª y las edificaciones a virtud de escritura de declaración de obra nueva y constitución de hipotecas, al tomo 1.422, libro 177, folio 179, finca 16.709, inscripción 2.ª. Valorado el solar con sus naves en dieciocho millones de pesetas -18.000.000-.

Para el remate se han señalado las doce horas del día once de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto y en metálico, el 10 % de su valoración, que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. - Gregorio Galindo Crespo. - El Secretario (ilegible).

3298

Núm. 1403.-2.200 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgadó de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará Está cercado por todos sus lados, com- mérito recayó sentencia cuyo enca- Felipe Suárez Robles, contra D. José-

bezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.-En la ciudad de León a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición núm. 40 de 1979 seguidos a instancia de Clínica San Francisco, S. A., entidad domiciliada en esta ciudad, representada por el Procu-rador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado don Eduardo de Paz Díez, y como demandado D. Fidel Voces Rodríguez, mayor de edad, casado, actor y vecino de Valencia, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Clínica San Francisco, S. A., contra D. Fidel Voces Rodríguez, debo de condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la demandante la suma de once mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, con expresa imposición de costas.-Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.-Mariano Velasco de la Fuente.

3200 Núm. 1404.-1.000 ptas

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.-El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado, a instancia de cognición n.º 133 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Eligio-Felipe Suárez Robles, mayor de edad, casado, graduado social y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida, y defendido por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra don José Manuel Chao Iglesias, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por D. Eligio3300

Manuel Chao Iglesias, en reclamación de doce mil quinientas veinte pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague al demandante la expresada suma y sus intereses legales desde la interpelación judicial hasta el completo pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.-Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José-Manuel Chao Iglesias, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

Núm. 1405.-1.120 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad.

Certifica: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 499/78, sobre imprudencia con resultado de lesiones de Alvaro Barredo Abella, al ser alcanzado por el LE-3562 E en esta ciudad, en cuyos autos se dictó sentencia de fecha trece de los corrientes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito núm. uno de los de esta ciudad, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas núm. 499/78 sobre imprudencia con lesiones de Alvaro Barredo, al ser alcanzado por el LE-3562-E en esta ciudad, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, contra Segundo Arias Ribera... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Segundo Arias Rivera, de la falta que se le imputaba en este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.-Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al citado menor lesionado Alvaro Barredo Abella; expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. 3302

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en acta de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 206/79, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, siendo encartados Alberto González Martinez, vecinos de Carrizo de la Ribera, y Miguel Angel Pérez Vidal, vecino que fue de Montejos, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho encartado Jesús Angel Pérez Vidal, en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, sito en Paseo Blanco Cela, 19, bajo, para el día 23 de julio próximo y hora de las once quince, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento y con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho, instruyéndole del conteni-do del art. 8.º del Dto. 21-11-52.

Y a fin de que sirva de citación a dicho encartado, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente en Astorga, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—María del Carmen Monje Alonso.

3304

*

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 206/79, sobre danos por imprudencia en accidente de circulación, siendo encartado Miguel-Angel Pérez Vidal, vecino de Montejos del Camino, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado de comparecencia ante este Juzgado para el día veintitrés de julio próximo y hora de las diez treinta, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, y con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga a 25 de junio de 1979.—El Secretario, M.ª Carmen Monje.—Rubricado. 3326

**

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 191/79, sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico, en el que es encartado Benito Franganillo Martínez, vecino que se dice de Barcelona, c/. Nuestra Señora del Coll, 156, y en ignorado paradero, se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado para el día cinco de septiembre próximo y hora de las diez treinta, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole

del contenido del artículo 8.º del Dt.º de 1-11-52.

Astorga a 25 de junio de 1979.—El Secretario, M.º Carmen Monje.—Rubricado. 3327

> Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas 70/79, por daños en un edificio propiedad de José Cabo González, al chocar contra él el camión LE-9616-B, se cita al indicado José Cabo González, para que el próximo día veintiséis del actual julio, a las diez y treinta horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas oportuno, con las pruebas que tenga.

Y para su publicación en el Bole-TIN ÓFICIAL de esta provincia por el ignorado paradero del perjudicado, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 3336

> Juzgado de Distrito de La Vecilla

Germán Baños García, Juez de Distrito de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 82/1978, por lesiones y daños en accidente de circulación, en que resultó condenado el vecino de Robiedo de Fenar (León) Isidoro González Viñuela y en los que se ha embargado el siguiente:

«Un vehículo turismo marca Renaul 8, matricula VA-41.172, del que es titular el referido condenado y que ha sido valorado en noventa y ocho mil pesetas».

El bien designado se halla en buen estado de funcionamiento y depositado en el propio Sr. González Viñuela.

En providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta por término de ocho días el expresado bien, seña-lándose para su celebración el próximo día treinta de julio a sus doce horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del bien sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en La Vecilla, a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Germán Baños García.

3306 Núm. 1411.—760 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL